



## Consejo

Distr. limitada  
16 de julio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### 13° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

9 a 20 de julio de 2007

### **Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el tamaño y la composición futuras de la Comisión Jurídica y Técnica y el procedimiento a seguir en las futuras elecciones**

*El Consejo Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando* las disposiciones del artículo 163 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular la prescripción de que la Comisión Jurídica y Técnica esté integrada por 15 miembros, elegidos por el Consejo entre los candidatos propuestos por los Estados partes, pero que, en caso necesario, el Consejo podrá decidir aumentar el número de miembros de la Comisión, teniendo debidamente en cuenta las exigencias de economía y eficiencia,

1. *Decide* que el procedimiento de las futuras elecciones a la Comisión Jurídica y Técnica sea el siguiente:

a) Al menos seis meses antes de la apertura del período de sesiones de la Autoridad en el que se ha de celebrar la elección, el Secretario General dirigirá una invitación por escrito a todos los miembros de la Autoridad para que propongan sus candidatos para formar parte de la Comisión;

b) Las candidaturas para la elección de miembros de la Comisión se acompañarán de una declaración de calificaciones o currículum vitae en el que se indiquen las calificaciones y los conocimientos especializados del candidato en las esferas relacionadas con la labor de la Comisión (en particular la exploración, la explotación y la elaboración de recursos minerales, la oceanología, la protección del medio ambiente marino o las cuestiones económicas o jurídicas relacionadas con la minería marina y esferas especializadas conexas) y se deberán recibir al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones pertinente de la Autoridad. Las candidaturas recibidas en un plazo inferior a tres meses antes de la apertura del período de sesiones pertinente de la Autoridad no serán aceptadas;

c) El Secretario General preparará una lista, por orden alfabético, de las personas cuyas candidaturas se propongan para integrar la Comisión con arreglo al párrafo a) *supra*, indicando el miembro de la Autoridad que presenta la candidatura e incluyendo un anexo en el que figuren las declaraciones de calificación o currícula

vitae presentados con arreglo al párrafo d) *supra*. Esta lista se distribuirá a todos los miembros de la Autoridad al menos dos meses antes de la apertura del período de sesiones en el que se llevará a cabo la elección;

2. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones de los Presidentes de la Comisión Jurídica y Técnica, prepare un informe para que sea examinado por el Consejo en 2010, sobre el funcionamiento de la Comisión, con miras a que el Consejo llegue a un entendimiento en 2010 sobre el número de miembros de la Comisión que se elegirán en 2011.

---